

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Sábado 6 de noviembre de 1937

Núm. 382

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 399.—Dispone el reintegro en el servicio activo del Arma de Infantería del Comandante don César Sáez de Santamaría de los Ríos.—Pág. 4202.

Decreto núm. 400.—Idem que el General de División, Excelentísimo Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zuñiga, se haga cargo del primer Cuerpo de Ejército.—Pág. 4202.

Decreto núm. 401.—Idem que el Excelentísimo Sr. General de Brigada, D. Antonio Ferrer de Miguel, se haga cargo del mando del séptimo Cuerpo de Ejército.—Pág. 4202.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220 a las entidades que se citan.—Págs. 4102 a 4204.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Alfonso Barea, Inspector de primera categoría de Toledo.—Pág. 4204.

COMISION DE TRABAJO

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística, don Tomás Díez García.—Pág. 4204.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia civil don Fernando Martí Alvaro y otros.—Pág. 4104.

Orden.—Idem Idem D. Antonio Escuin Lois y otro.—Pág. 4204.

Orden.—Reintegrando al Consejo General de Colegios Médicos la facultad de editar y suministrar los certificados oficiales.—Págs. 4204 y 4205.

Orden.—Disponiendo que las organizaciones sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S. tengan representación en los organismos para la mejora de viviendas insalubres.—Pág. 4205.

SECRETARIA DE GUERRA

Ayudantes

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Oficiales Generales del Ejército del Sur, al Teniente Coronel de Infantería don José González Boza.—Pág. 4205.

Destinos

Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Farmacéutico Mayor D. José Mazón de la Herrán.—Pág. 4205.

Cruz Laureada de San Fernando

Orden.—Concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Excelentísimo Sr. General de Brigada don Antonio Aranda Mata, publicando méritos contraídos.—Págs. 4205 y 4206

Orden.—Concediendo la Cruz de San Fernando, colectiva, a las fuerzas defensoras de la ciudad de Oviedo, con méritos contraídos.—Págs. 4206 y 4207.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Daniel Puerto Millán.—Pág. 4207

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden.—Destinando a las Oficinas de la Intervención Militar de Canarias al Oficial tercero de Complemento de Intervención D. Ricardo Hurtado Izquierdo.—Pág. 4207.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento D. Miguel Mondaza Torres.—Pág. 4207.

Procesados

Orden.—Pasan a la situación de «Procesado» los Capitanes de Infantería D. Manuel Egido Martín y otro y el Teniente D. Luis Castellvi Boira.—Pág. 4207.

Recompensas

Orden.—Concede el Bajá de Larache Sidí Halid-Er-Raisuni, la Gran Cruz Blanca de Mérito Militar.—Pág. 4207.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña María Martín Pérez de Lucía y otros.—Págs. 4208 a 4213.

Situación de actividad

Orden.—Se reintegra a la situación de actividad a los Jefes y Oficiales D. Luis Gonzalo Vitoria y otros.—Pág. 4214.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente Coronel de Infantería D. Miguel Rodríguez Fonseca.—Pág. 4214.

Orden.—Cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» y pasan a los destinos que indica los Alféreces de Infantería D. Pablo Aparicio Hernández y otro.—Pág. 4214.

SECCION DE MARINA

Servicios de Transeuntes hospitalizados

Orden.—Haciendo extensiva a la Marina, desde su publicación, la Orden de 22 de septiembre (B. O. número 341).—Pág. 4214.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas a D. Rafael Parrilla de Ares.—Pág. 4214.

Reingreso

Orden.—Dispone el reingreso en activo de la Armada del Capitán de Corbeta D. Fernando Abarzuza y Oliva.—Pág. 4214.

Sección del Aire

Destinos

Orden.—Pasa destinado al Arma de Aviación el Alférez honorario de Ingenieros D. Felipe Fuentes de la Riva.—Pág. 4514.

Orden.—Idem Idem el Capitán de Mutilados de la Guerra D. Eduardo González Guzmán.—Pág. 4214.

Habilitaciones

Orden.—Pasan a la Orden de 21 de

septiembre último (B. O. núm. 340) sobre habilitación del empleo superior al Teniente de Caballería don José Mencos López, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que indica.—Pág. 4214.

Jefatura de Movilización,
Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convocando un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería.—Pág. 4215.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 399

Accediendo a lo solicitado por el Comandante D. César Saez de Santamaría de los Ríos, en quien concurren las mismas circunstancias que las tenidas en cuenta en el Decreto número treinta y cinco,

DISPONGO:

Su reingreso, con el carácter de provisional, en el servicio activo del Arma de Infantería, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubiera correspondido de haber continuado en tal situación; siéndole aplicables las condiciones señaladas en los artículos segundo y tercero de la disposición que se invoca.

Dado en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 400

Dispongo que el General de División Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, se haga cargo del mando del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 401

Dispongo que el General de Brigada, Excmo. Sr. D. Antonio Ferrer de Miguel, se haga cargo del mando del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Presidencia de la Junta
Técnica del Estado**

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por

«Sociedad Rodríguez Larzabal y Compañía» S. en C., domiciliada en Oviedo.

«Compañía General de Carbones» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Hispano-Olivetti» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Entrecanales, y Tavora», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«La Previsión Vidriera» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en León.

«Viajes Iberia» S. A., domiciliada en Palma de Mallorca.

«Metalúrgica Cerrajera de Mondragón» S. A., domiciliada en Mondragón (Gulpúzcoa).

«Baquera, Kusche & Martín», domiciliada en Málaga.

«Ceñal y Zuloaga» S. A., domiciliada en Oviedo.

«Roneo Unión Cerrajera» S. A. domiciliada en Mondragón (Gulpúzcoa).

«Frollán Solans» S. A., domiciliada en Zaragoza.

«Hilaturas Caralt Pérez» S. A. domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Veguellina de Orbigo (León).

«Heredero y Alvarez» S. L., domiciliada en Villacastín (Segovia).

«Hijos de Victoriano Pérez» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Rodamiento a Bolas SKF» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Sdad. Popular Ovetense», Cía. Anónima domiciliada en Oviedo.

«Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián.

«Hijos de Enrique Redondo» S. R. C., domiciliada en Segovia.

«Kodak» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«Unión Cerrajera» S. A., domiciliada en Mondragón (Gulpúzcoa).

«Calzados La Imperial» S. A. domiciliada en Madrid y accidentalmente en Zaragoza.

«Tallefer» S. A., domiciliada en Málaga.

«Hijos de Francisco Serrano» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Olmedo Hermanos y García» S. R. C., domiciliada en Granada.

«Saltos del Duero» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Banco de Tolosa», domiciliado en Tolosa (Gulpúzcoa).

«Masaveu y Cía.» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Cía. Española de Aviación» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Pamplona.

«Basurto - Miyar - González» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en León.

«Laboratorios Andrómaco» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Carral y Quesada» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Sociedad Huilera Española» domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Cía. de Riegos de Levante», S. A., domiciliada en Alicante y accidentalmente en Sevilla.

«Juan Gómez Mateos» S. A., domiciliada en Granada.

«Crédito y Docks de Barcelona» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Caiz.

«García Jimeno e Hijos-Cons»

trucciones y Contratas» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Salamanca.

«Cía. de los FF. CC. Suburbanos de Málaga», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Málaga.

«Bodegas Marqués de Murrieta», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Logroño.

«Cía. de los FF. CC. de La Robla» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Ferrocariles y Construcciones A. B. C.» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Cía. Española de Electricidad y Gas Lebon» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Burgos.

«Elma» S. A., domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa).

«La Maquinista Terrestre y Marítima» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Comunidad de Bienes Hijos de Domingo Queraltó», domiciliada en Sevilla.

«La Termoeléctrica Industrial Española» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Petrolifera de Transportes» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián.

«Hijos de Manuel Ojeda», S. A., domiciliada en Málaga.

«Maderas Coll Vladcr» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Asociación de Centros Farmacéuticos de España» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Márquez y Cía., Central Eléctrica Sexitana», domiciliada en Almuñécar (Granada).

«Crédito C. Loinar» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Forjas de Alcalá» S. A., domiciliada en Alcalá de Henares y accidentalmente en San Sebastián.

«Cía. General de Tabacos de Filipinas», domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Manufacturas de Corcho Armstrong» S. A., domiciliada en Sevilla.

«Manufacturas Sedó» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Faust Kammann» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Flamma Carbo» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Sociedad de Transportes en Vngones Cubas» S. A., domiciliada en Irún.

«Paramount Films» S. A. domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Hispano American Films», S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Cía. Industrial Film Español» S. A. (C. I. F. E. S. A.), domiciliada en Valencia y accidentalmente en Sevilla.

«Los Artistas Asociados» S. A. domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Hispano Foxfilm» S. A. E., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Cía. de Inversiones» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Unión Química y Lluch» S. A. Colorantes y Productos Químicos, domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Valladolid.

«J. B. y F. del Río», domiciliada en Oviedo.

«Española de Desinfección», S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Valladolid.

«Garrido, Romero, Rojas y Cía.», Sociedad Civil Particular, domiciliada en Granada.

«Pavimentos Asfálticos» S. A. domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«Editorial Elexpuru Hermanos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Cementos Cosmos Compañía Arrendataria», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao.

«Cía. Española de Pinturas Internacional» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Muñuzuri, Lefran, Ripolín» S. A., domiciliada en Urbi-Basauri (Bilbao).

«Sociedad Española de Construcciones Metálicas», domiciliada en Bilbao.

«Tejera Matico» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Puertos y Pantanos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Fundiciones Aceros Poldi» S. A., domiciliada en Bilbao.

«La Unión Resinera Española» S. A. domiciliada en Bilbao.

«La Aeronáutica» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Brasso» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Compañía General de Tubos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Bodegas Bilbainas» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Eceiza y Taboada» S. C., domiciliada en Bilbao.

«El Material Industrial» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Hulleras del Turón» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Sociedad Minera de Villardriz», domiciliada en Bilbao.

«Sociedad Anónima Obras y Construcciones Hormaeche», domiciliada en Bilbao.

«Arregui Constructores» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Central Siderúrgica», S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao.

«Joyería y Platería de Guernica» S. A., domiciliada en Guernica (Vizcaya).

«Sociedad Anónima Minera Setolazar», domiciliada en Bilbao.

«Explosivos Modernos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Chávarri Minas de Bedar», domiciliada en Bilbao.

«Bilbaina de Firmes Especiales» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Viuda e Hijo de Coste», S. R. C., domiciliada en Bilbao.

«Prado Hermanos» S. R. C., domiciliada en Bilbao.

«Compañía Soldadora Eléctrica de España», S. A. domiciliada en Bilbao.

«Centro Farmacéutico Vizcaino» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Firestone Hispania» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Construcciones Gamboa y Domingo» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Chávarri Hermanos» S. R. C. domiciliada en Bilbao.

«Compañía Naviera Gulpuzcoana» S. A. domiciliada en San Sebastián.

«Cementos Cosmos» S. A. domiciliada en Madrid, y accidentalmente en Bilbao.

«Ferrovías y Siderurgia» S. A.

domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao

«Industrias Têxtils de Yute» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Cerámica Rex», S. A. domiciliada en Bilbao.

«Barandirán y Compañía» S. en C. domiciliada en Bilbao.

«Compañía Siderúrgica del Mediterráneo» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Talleres de Miravalles, Palencia e Izabal» S. A. domiciliada en Miravalles, Vizcaya.

«Sociedad Anónima Española de Sondeos FORAKY» domiciliada en Bilbao.

«Coto de Musel» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Industrias y Ferrocarriles» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Compañía José Mac Lennan de Minas» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Hilaturas de Portolín» S. A. domiciliada en Santander.

«Montañesa de Electricidad» S. A. domiciliada en Reinosa, Santander.

«Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander» domiciliada en Santander:

He acordado conceder a las expresadas entidades los beneficios establecidos en el artículo primero del referido Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfonso Barea, Inspector provincial de Primera Enseñanza de Toledo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Alfonso Barea, debiendo ser dado de baja en su escalafón y en el del Magisterio.

Dios guardé a V. E. muchos años. Burgos 4 de octubre de

1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

De conformidad con el resultado del expediente gubernativo instruido, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y dado de baja en su escalafón el Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística D. Tomás Díez García.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Gobierno General

ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, por conveniencia del servicio, acuerdo que los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan pasen a servir los destinos que se indican:

Teniente Coronel D. Fernando Martí Alvaro, de la Comandancia de Palencia, a la de Vizcaya.

Comandante D. Lisardo Doval Bravo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Sevilla Interior, a la de Salamanca, continuando en su actual destino.

Idem D. Juan Hens Martínez, de la Comandancia de Santander, a la de Gulpúzcoa.

Idem D. José Bujalance Frías, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Granada, agregado.

Idem D. José Blanco Novo, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Palencia, agregado.

Teniente D. Domingo Olliva Quirós, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Oviedo.

Valladolid 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia civil, que a continuación se expresan, pasen a servir los destinos que se indican:

Comandante D. Antonio Escuin Lois, de afecto al 6.º Cuerpo de Ejército, a la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla Interior, con carácter provisional.

Teniente D. José Palacios Bultrago, de la Comandancia de Alava, a la de Santander.

Valladolid 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Constituido el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, por Orden de este Gobierno General, fecha 29 de julio último, y habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 1.º de septiembre de 1936, en la que se confería al Colegio Oficial de Médicos de Burgos la facultad de editar y suministrar a los Colegios Médicos de la zona nacional los impresos oficiales de certificados médicos y las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos, cuya administración, por preceptos estatutarios, he tenido a bien disponer:

1.º Se reintegre al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos la facultad de editar y suministrar a los Colegios de Médicos del territorio nacional los impresos de certificados oficiales médicos establecidos por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1930, así como las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos.

2.º Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos

cos se adoptarán las disposiciones necesarias para el traspaso de estos servicios y de la liquidación de cuentas que ha de rendir el Colegio de Médicos de Burgos.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Dotadas de carácter oficial las organizaciones sindicales de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, en virtud del Decreto número 333 de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo del Movimiento, se hace preciso que tengan representación adecuada en los Organismos creados para la reconstrucción nacional y mejora de las viviendas insalubres actualmente existentes.

En su virtud, he tenido a bien disponer que cada una de las Comisiones constituidas por Orden de este Gobierno General, fecha 24 de abril del año actual (B. O. del E. número 189), se incorpore un representante de los Sindicatos Obreros y Sindicatos Patronales de la Organización de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, designados por ésta.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sres. Gobernadores Civiles, y Delegados Gubernativos de Ceuta y Melilla.

Secretaría de Guerra

Órdenes

Ayudantes

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de Brigada, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Oficiales Generales del Ejército del Sur, D. José Gómez García, se nombra su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. José González Boza.

Burgos 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cruz Laureada de San Fernando

Como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando al Excmo. Sr. General de Brigada D. Antonio Aranda Mata, por su heroica actuación durante el cerco de la ciudad de Oviedo que, merced a la previsión, serenidad, talento y valor personal de aquél, pudo impedir, enriqueciendo la historia patria con hechos de brillantez pocas veces igualada, que un enemigo muy superior en número al de las fuerzas que la defendían y dotado de abundante y moderno material de guerra, lograra su propósito de conquistarla.

A continuación se inserta una sucinta relación de los méritos contraídos por tan glorioso General.

Burgos 3 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sucinta relación de méritos contraídos por el Excmo. Sr. General D. Antonio Aranda Mata.

Como desde la tarde del 18 de julio de 1936 fueran llegando a la plaza de Oviedo numerosos contingentes de mineros y milicianos del Frente Popular, con armas, los cuales iban ocupando puntos importantes de la ciudad, a las nueve de la mañana del siguiente día el entonces Coronel Comandante Militar de Asturias, D. Antonio Aranda Mata, dió directamente órdenes telegráficas a la Guardia Civil de la provincia para que se concentrasen en Oviedo y Gijón las fuerzas de aquélla; decretó después, de su puño y letra, un telegrama del Gobierno de Madrid, en que se le ordenaba entregar el armamento y municiones a los mineros que serían enviados sobre Palencia, consignando que esa orden se desobedecía por ser contraria al honor del Ejército y a los verdaderos intereses de la Patria, e inmediatamente reunió a los primeros Jefes de Cuerpo y les co-

municó sus órdenes para la ocupación de la Ciudad, envió sendos radiogramas a los Excelentísimos Sres. Generales Franco y Mola y comandantes de División comunicando su alzamiento, dirigió por la emisora local de radio un llamamiento a las personas de orden y se hizo cargo del Gobierno Civil. En la madrugada del día 20 ocupó las principales posiciones del sistema que, a bastante distancia del núcleo de la población, había de permitir ver a ésta libre de los efectos del fuego de fusil y ametralladora.

Los efectivos de que en los primeros momentos se disponía para todo ello ascendían a unos setecientos cincuenta hombres de las fuerzas y servicios de la guarnición, a los que más tarde se agregaron los de la Guardia civil y Asalto, que sumaban poco más de un millar, y unos seiscientos paisanos aptos para el manejo de las armas. Asimismo eran escasos el material y municiones con que se contaba: ocho piezas de artillería de 105, dadas de baja, que a partir del 23 de julio quedaron reducidas a siete, por haber reventado el tubo de una de ellas; unos cuatro mil disparos de artillería y aproximadamente dos millones de cartuchos de fusil y tres millares de granadas de mano que, al agotarse, fueron siendo sustituidas con botes de hoja de lata cargados de dinamita. Contábase con doscientas ametralladoras, de las que un buen número se distribuyó entre las distintas posiciones, pero imponiendo el Coronel Aranda una tan rígida disciplina de fuego, a fin de ahorrar munición, que durante los ataques sufrían los sirvientes de aquéllas los disparos de los atacantes sin hacer un solo por su parte hasta que las olas de asaltantes se lanzaban contra las posiciones. Contra todo esto tenía el enemigo emplazadas numerosísimas armas automáticas y morteros, que no dejaban en la población espacio alguno que no estuviera batido.

Noventa días duró el asedio de Oviedo, durante los cuales fueron ocupándose nuevas posiciones y estudiando y estableciéndose otras líneas de resistencia, mediante las acertadísimas dis-

posiciones adoptadas por el hoy General Aranda, el cual logró además vencer todas las dificultades que se oponían al normal abastecimiento de víveres y de aguas, cuyas principales conducciones, así como la de energía eléctrica, cortaron los sitiadores. Merced también a sus órdenes, los servicios hospitalarios e higiénicos, tanto para la población castrense como para la civil, pudieron efectuarse con absoluta normalidad.

El día 23 de julio comenzaron los hechos de armas para establecimiento u ocupación de nuevas posiciones, siendo de citar especialmente la de las de El Campón, llevada a cabo el 22 de agosto, operación tan admirablemente dispuesta que se logró el objetivo con solo cinco bajas en nuestras filas, no obstante el intensísimo fuego de artillería y armas automáticas que sufrieron, y los bríos contraataques realizados los días 8 y 10 de septiembre, que impidieron la caída de las posiciones del sector de San Esteban, y que fueron dirigidos por el General Aranda personalmente. Pero cuando singularmente se puso de manifiesto el talento organizador del entonces ya General Aranda, fué durante el ataque iniciado contra las líneas defensivas de Oviedo al amanecer del día 4 de octubre, que duró hasta la noche del 17 de ese mes, que lograron entrar en la ciudad las fuerzas de la columna que fué a socorrerla. En ese lapso de tiempo, durante el cual las fuerzas combatientes iban rápidamente desapareciendo, supo el General Aranda constituir nuevas unidades con los conductores de Artillería de Montaña, que por las numerosas bajas habidas en el ganado había sido motorizada; con los soldados de Intendencia, que fueron relevados por paisanos en sus cometidos peculiares, y con los pocos hombres del Ejército, Guardia Civil, Asalto, Falange, Guardia Municipal y serenos, que desempeñaban cometidos activos en posiciones distintas a las principalmente atacadas; unidades que no pasaron nunca de efectivos de Sección y que, en junto, seis días después de iniciado dicho ata-

que, contaban un poco más de quinientos hombres, por lo que hubo de ordenarse un repliegue para disminuir la longitud del frente—hasta entonces de 16 kilómetros—organizándose otra resistencia, dentro ya de la misma población.

A sostener los ánimos de la población civil contribuyó eficazmente la serenidad de que aquél dió públicas muestras visitando, mientras la ciudad sufría los bombardeos de que tan frecuentemente fué objeto, todos los refugios de la misma. Y de igual modo era bastante a enardecer a nuestras fuerzas, los últimos días agotadas físicamente y mermadísimas en número, la presencia en las posiciones del propio General, en los momentos en que eran más intensamente atacadas.

Son, por todo ello, unánimes las manifestaciones de los testigos que figuran en el expediente de juicio contradictorio, de que al General Aranda, y solo a él, se debe la salvación de Oviedo, ya que las fuerzas que la defendían, sin su dirección, hubieran sucumbido luchando heroicamente.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando, Colectiva, a las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo, que tan heroicamente y con tesón digno de los hombres de España, supieron resistir un asedio de noventa días frente a un enemigo mucho más numeroso y mejor provisto de armamento y material de guerra, sin sentir ni un instante desaliento, como aquellos otros caballeros del ideal que, en las montañas asturianas, asentaron un día los cimientos de la unidad, libertad y grandeza de España.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Relación sucinta de los méritos contraídos por las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo.

Tomada por el Coronel Comandante Militar de Asturias la decisión de unirse al Movimiento Nacional, vista la actitud de gran número de mineros con armas que se iban congregando en la plaza de Oviedo, reunió aquél en la mañana del día 19 de julio de 1936 a los primeros Jefes de los Cuerpos de la guarnición, a los cuales preguntó si podía contar con las fuerzas de su mando al expresado fin, y obtenida contestación afirmativa, comenzó la defensa de la plaza, para lo cual se disponía de unos quinientos hombres del Regimiento Infantería Milán número 82, poco más de doscientos del Grupo de Artillería, ochenta del Parque Automovilista de Ingenieros, veinticinco de Intendencia, quince de la Sección topográfica de Burgos, de ochocientos a novecientos de la Guardia Civil y doscientos cincuenta del Grupo de Asalto, a los que se unieron en los primeros momentos unos cuatrocientos falangistas. Con tales fuerzas se ocuparon algunas posiciones importantes, ante lo cual los mineros fueron abandonando la ciudad seguidos de los vecinos de ella simpatizantes con su causa; no tardaron mucho en presentarse, armados y en actitud hostil, ante aquéllas, llegando a constituir en los primeros momentos ya una fuerza diez veces superior en número a la de los defensores de la ciudad. No obstante, éstos, bajo la admirable dirección del entonces Coronel Aranda, efectuaban, a partir del 23 de julio, algunas operaciones para rectificación de líneas, municionar y reforzar algunas posiciones, proteger la retirada de destacamentos, llevar a cabo reconocimientos, y aún otras de carácter ofensivo para ocupación de distintos lugares por conveniencia para la defensa del sitio, o para desalojarlos de enemigo.

Durante los 90 días del asedio de la ciudad de Oviedo, las fuerzas que las defendían, animadas de un alto espíritu militar, resistieron heroicamente los fortísimos ataques de los sitiadores, no obstante el crecido número de

bajas que sufrieron sin ceder un palmo de terreno mientras el mando no disponía el repliegue o la evacuación de una posición, y la desproporcionada extensión del frente que alcanzaba 18 kilómetros de longitud.

Singularmente desde el día 4 de octubre en que las fuerzas sitiadoras empezaron el ataque general a todos los frentes, que duró sin interrupción hasta la noche del 17 que la ciudad fué liberada por la columna que acudió en auxilio, los defensores de Oviedo, a pesar de ser escaso el número de los que quedaban y estar éstos sumamente extenuados y contadas las municiones de que disponían, resistieron los constantes bombardeos y acometidas del enemigo y se replegaron a la línea interior que el mando ordenó, con precisión y orden, economizando bajas y salvando el material, armamento y municiones, con una disciplina y un valor extraordinarios.

Día hubo durante el asedio en que los bombardeos de la aviación y artillería duraron 13 horas consecutivas, y en algunos hasta por la noche hubo de sufrir la ciudad esos ataques sin que por ello se observara el menor síntoma de desmoralización entre los atacados, cuyo alto espíritu no fueron tampoco bastante a disminuir la lógica escasez de víveres y agua, las enfermedades y la fatiga, ni las bajas que, así la población civil como la militar, sufría de continuo, dándose por el contrario casos de magnífico patriotismo, pues hasta hubo padre que, al saber la muerte de su hijo en las avanzadas, pidió insistentemente, a pesar de sus muchos años, ocupar el puesto de aquél.

Desde el más alto Jefe hasta el más humilde defensor de Oviedo, todos, compenetrados de su excelsa misión, pusieron a contribución cuanto, dentro de sus facultades y aptitudes, podían dar para que la resistencia llegase hasta el último extremo, conservando siempre su fe ciega en la nobleza de la causa que sostenían y en el imponderable valor material y espiritual de sus caudillos.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, el Farmacéutico Mayor D. José Mazón de la Herrán.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Daniel Puerto Millán, que tiene solicitado su ingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83).

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Destinos.

Por conveniencia del servicio y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 19 de abril último (B. O. número 182), se destina a las Oficinas de la Intervención Militar de Canarias al Oficial 3.º de Complemento de Intervención D. Ricardo Hurtado Izquierdo.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Regimiento Infantería de Granada número 6 don Miguel Mondaza Torres.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Capitanes de Infantería D. Manuel Egido Martín y D. Rosendo Sánchez Ferrer, y el Teniente de la propia Arma D. Luis Castellvi Boira.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Recompensas

S. E. el Generalísimo, atendiendo a los deseos del Bajá de Larache, Sidí Halid-Er-Raisuni, ha tenido a bien concederle la Gran Cruz Blanca del Mérito Militar, en sustitución de la condecoración de la Orden de la República que tiene concedida, cuyo otorgamiento, por lo tanto, queda anulado.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo de actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª María Martín Pérez de Lucía y termina con D.ª Sebastiana García Díaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 30 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a María Martín Pérez de Lucía...	Huérfana ..	Infantería ...	Tente. Coronel, D. Plácido Martín Jiménez.
Juana Martín Pérez de Lucía			
Josefa Martín Pérez de Lucía			
Angeles Gardyn Domínguez.....	Idem ...	Intervención .	Comisario, D. Carlos Gardyn Pahger.....
D. Juan Lopera García	Huérfano ...	"	Comandante, D. Juan Lopera Hurtado.....
D. ^a María de la Concepción Muñiz Barinaga	Huérfana ...	Armada	Comisario, D. Miguel Muñiz Leste
Josefa Sánchez Bravo	Huérfana ..	Guardia civil.	Sargento, D. Francisco Sánchez Calderón..
Luisa Sánchez Bravo			
Luisa González Amor Pérez	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán, D. Luis González Amor
María Manuela Labrador Mena...	Viuda ..	Armada	Op. Maestranza, D. Rafael Gómez Gutiérrez
M. ^a Concepción Sánchez Villodas.	Huérfana ..	Guardia civil.	Capitán, D. Jerónimo Sánchez Marcos.....
Lucía Sánchez Villodas			
Victoria Murillo Pajares	Viuda...	Admón. Mtar.	Oficial 3.º, D. Gerardo Agustín Pérez.....
Basilla Astrain Remón	Idem ...	Of. Militares .	Archivero 2.º, D. Gregorio Cuello y Ureta..
María de los Dolores Tejera de Quezada	Huérfana ..	Música	Músico 1.º, D. Santiago Tejera Ossavary..
Victoria Bello Lionis	Idem ...	Infantería....	Capitán, D. Valeriano Bello Martínez
María Figueroa Barroso	Viuda ..	Idem	Teniente Coronel, D. Francisco Olot Caveda
Carmen Siseto Gómez	Idem ...	Inf.ª Marina..	2º Teniente, D. Feliciano Fuentes Valoria..
Benilde Ruibal Lista.....	Huérfana ...	Guardia civil.	Sargento, D. Antonio Ruibal Lista,
Encarnación Blanco Rivas	Viuda ..	Carabineros .	Teniente, D. Miguel Vicente Bordallo.
Vicenta García Sánchez	Huérfana ..	Infantería....	Capitán, D. Manuel García González.
Dolores Suárez Blanco	Viuda...	Ingenieros...	Coronel, D. Adolfo del Valle y Pérez.....
Práxedes Alvarez Muñoz	Idem ...	Guardia civil.	Teniente, D. Vicente Garrote Miguel.....
María Sánchez Peña.....	Idem ...	Idem	Id., D. Manuel Noble Montiel
María López Pérez	Huérfana ...	Caballería ..	Capitán, D. Juan López González.....
Dolores Plasencia Delgado	Viuda...	Infantería ...	Comte., D. Francisco Arias de Reina y Crespo
Margarita Martínez de Marigorta y Dias de Espada	Idem ...	Caballería ..	Teniente, D. Julio Aguilera de Blas.....
Carmen Amor Paz	Idem ...	Sanidad Mtar.	Id., D. Isolino de Blas Otero
Justa Mareca Moros	Idem ...	Intendencia..	Id., D. Benito Gazo Notivol
Amparo Arroyo Arenal	Idem ...	Artillería	Tente. Coronel, D. Carlos Cereceda y Olla
Dolores Cantero y Méndez.....	Idem ...	Caballería ..	Capitán, D. Francisco Campuzano Gayol ..
María Suárez Cabrera-Pinto	Idem ...	Guardia civil.	Comandante, D. Santiago Cuadrado Díez ..
Pura Mariana Veronesi Izgulano..	Idem ...	Sanidad Mtar.	T. Coronel, D. Lucas Zamora Monterrubio..
Laurencia Pérez Hervás.....	Madre ..	Artillería....	Soldado, D. Juan Rodríguez Pérez
Celestina del Rosario Reyes Bello.	Viuda ..	C. A. S. E. ..	Ajustador Herrero, D. Antonio Gordillo Reina
Adela Gallardo Hernández	Idem ...	Música	Músico 1.º, D. Valentin San José Valencia
Juana Seguí Compañy	Idem ...	Ingenieros ..	Alférez, D. Miguel Oliver Crespi.
Raimunda Sánchez Rodríguez... ..	Idem ...	Carabineros .	Brigada, D. Juan Juan Tur
María Cachaza Martínez	Idem ...	Armada,	Aux. 1.º Artillería, D. Mariano Alcaraz Garre
María Martínez Tenreiro	Idem ...	Idem	Op. Arsenales, D. Miguel Martínez Ponte
Dolores Pérez Orebenjoa	Idem ...	Carabineros .	Capitán, D. Francisco Santamaría García..
Catalina de Porras Gallego	Idem ..	Of. Militares	Oficial 1.º, D. Julián López Delgado
María Josefa Ristori Suárez	Idem ...	Armada.....	Capitán de Fragata, D. Tomás de Ascarate y García de Loma.....
Angela Bernal Bravo	Idem ...	Idem	Op. 2º Maestranza, D. Luis Tapia Jiménez ..
Elisa Lorente Lorenzo	Idem ...	Idem	Auxiliar 1.º Sanidad, D. José Suárez Raposo..
Josefa Mosteiro García	Madre ..	Idem	Op. 2.º Maest.ª, D. Jenaro Barreiro Mosteiro

QUE SE CITA

Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADO		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1500	Navarra	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864	18	Marzo	1936	Navarra	Cascante	Navarra	A
1842	Las Palmas	Id. id. y Ley de Presupuestos de 1865.	31	Octubre	1935	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	B
1000	Melilla		26	Julio	1937	Dept.º especial de Melilla	Melilla	Málaga	C
1000	Guipúzcoa	Reglamento del Montepío Militar	9	Septbre	1934	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	Ch
1000	Cáceres		18	Novbre	1936	Cáceres	Guadalupe	Cáceres	D
1126	Valladolid		18	Octubre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	E
825	Dep. Marítimo de Cádiz	Id. id. y Leyes de 30 de diciembre de 1912 y 30 de julio de 1914.	2	Abril	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1000	Alava		26	Junio	1937	Alava	Vitoria	Alava	F
650	Guipúzcoa		24	Dicbre	1935	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
1375	Idem		19	Abril	1936	Idem	Idem	Idem	
1000	Las Palmas		8	Dicbre	1936	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
1000	Málaga		22	Mayo	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
1000	Idem		3	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	12	Agosto	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
1000	La Coruña		10	Julio	1936	Idem	Santiago	Idem	
1000	Pontevedra		23	Enero	1937	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
1000	Lugo		15	Marzo	1937	Lugo	Mondoñedo	Lugo	
1000	Valladolid		8	Enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1000	Logroño		9	Julio	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
1000	Cádiz		14	Enero	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1000	Valladolid		15	Julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1000	Sevilla	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 191 y 177).	2	Octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1000	Alava		19	Julio	1937	Alava	Vitoria	Alava	
1000	Pontevedra		8	Agosto	1937	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
1000	Zaragoza		21	Septbre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1000	Valladolid		10	Octubre	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1000	Cádiz		27	Septbre	1937	Sub. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
1000	Santa Cruz de Tenerife		15	Febrero	1937	Santa Cruz de Tenerife	La Laguna	Sta. Cruz Tenerife	
1000	Toledo		15	Dicbre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
1000	Burgos		27	Julio	1937	Burgos	Villalba de Duero	Burgos	
1000	Santa Cruz de Tenerife		10	Septbre	1937	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	
1000	Badajoz		8	Mayo	1936	Badajoz	La Albuera	Badajoz	
1000	Baleares		30	Enero	1937	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
1000	Idem		30	Septbre	1936	Idem	Ibiza	Idem	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1923.	18	Idem	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
1000	Idem		"	"	"	Idem	Serantes	Idem	G
1000	Málaga		2	Octubre	1936	Málaga	Marbella	Málaga	
1000	Ceuta		20	Febrero	1937	Idem	Ceuta	Cádiz	
1000	Dep. Marítimo de Cádiz		17	Agosto	1936	Cádiz	San Fernando	Idem	
1000	Idem		19	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
1000	Valladolid		17	Junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1000	Dep. Marítimo El Ferrol		11	Febrero	1936	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	H

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a María Jacinta Moreno Estenoz .	Viuda .	Caballería...	Coronel, D. Victoriano Moreno Pérez...
Mercedes de la Llave y Alas.....	Idem ..	Ingenieros...	Capitán, D. Juan Dann Guillelmi.....
Enriqueta Vela Gallno	Idem ..	Estado Mayor	Teniente Coronel, D. Alfredo Castro
Florencia Fernández Montamarta .	Idem ..	Infantería ..	Maestro Banda (Suboficial), D. Eduardo García Lamberto.....
Pilar Pérez Urquiola y Paino.....	Idem ..	Ingenieros ...	Capitán, D. Sebastián Catalán Cuadrado
Dolores García de Tudela y Mesogner	Idem ..	Inf. ^a Marina..	Comandante, D. Esteban Dodero Pérez
María Navarro Capdevila	Idem ..	Artillería	Id., D. Francisco Clavijo Bethencourt..
María del Pilar Domínguez de Monsálves	Idem ..	Armada	Tente. Navío, D. Roberto Baamonde G
Adela de la Huerta y Cándido....	Idem ..	Idem	Capitán de Corbeta, D. Francisco Moreno de Guerra y Perabá
Paz Bárcena Velarde	Idem ..	Idem	Id. de Fragata, D. José Aznar Bárcena ..
María Luisa Maraboto.....	Idem ..	Idem	Id. de Corbeta, D. Felipe Pinto Gómez
Cristina Montero Ríos y Souvlrón.	Idem ..	Idem	Teniente de Navío, D. José García Sarri
Concepción Bayo Alessandri.....	Idem ..	Idem	Id. id., D. Diego Fernández de Henes
María del Carmen Cuadrado Ferrer	Madre	Idem	Id. id., D. Juan Antonio Gener Cuadrado
Africa Rodríguez Verano	Viuda..	Carabineros..	Capitán, D. Francisco Ferral y Díaz de Bustamante ..
Victoria Cortés Exposité	Idem ..	Idem	Teniente, D. Ernesto Danino Lenard...
Ana Páez Jiménez	Idem ..	Guardia civil.	Guardia 2. ^o , D. Joaquín González Valera
Josefa López García	Idem ..	Idem	Corneta, D. Manuel Alés González.....
Pilar López Longo	Idem ..	Infantería....	Capitán, D. Dionisio González Martín..
María Gómez Mazarrasa	Idem ..	Ingenieros ...	Comandante, D. Dionisio Rodríguez González Farrago
Amancia Fernández Fernández...	Idem ..	Guardia civil.	Guardia, D. Fidel Garrido Hernández ..
María Luisa Caralt Más.....	Idem ..	Aviación. ...	Capitán, D. Alfonso de Borbón León ..
Matilde de Acacio de la Peña ...	Idem ..	Infantería....	Id., D. Francisco Aguilar Pontes
Piedad Díaz Jiménez del Barco ..	Idem ..	Idem	Comandante, D. Francisco Rosales U
Pilar Fernández-Sodano y Candalija ..	Idem ..	Idem	Id., D. Joaquín de la Concha García...
María Domínguez Rueda	Idem ..	Artillería ..	Id., D. Jaime Sampol Mercadal
Amparo Paloma Alvarez	Idem ..	Idem	Capitán, D. José López Varela
Pilar de Juan Bellón.....	Idem ..	Armada	Teniente de Navío, D. José Garcés L
María Josefa de Juan Bellón	Idem ..	Idem	Id., D. Juan José Vázquez López.....
Juana de Juan Bellón	Idem ..	Idem	Alférez de Navío, D. Pablo Yoldi Lucab
Eulogia Fernández de Heredia ...	Idem ..	Artillería	Teniente Coronel, D. Manuel Ortiz de Landáuzuri García
Josefina Fernández de Alarcón Monmenen	Idem ..	Sanidad Mtar.	Comandante, D. Joaquín Segoviano Re
Paz Sánchez Andreu	Idem ..	Ingenieros...	Capitán, D. Vicente Padilla Fernández Urrutia
María del Carmen Martínez Company.....	Idem ..	Infantería ...	Teniente, D. José Lambea García
Luis Rico Gómez de Terán.....	Idem ..	Caballería ..	Capitán, D. Rodrigo de la Calzada Vargas-Zúñiga
M. ^a del Carmen Herráiz Loranca..	Idem ..	Infantería ..	Id., D. Luis Vaquera Alvarez.....
Antonia Rodríguez Escudero....	Esposa.	Guardia civil.	Guardia 2. ^o , D. Pedro Velasco Renedo
Alberta Vicente Fernández	Idem ..	Idem.	Id. 1. ^o , D. Ildefonso Rodríguez Gutiérrez
Apolonia Martín-Tereso Pérez ..	Idem ..	Idem ..	Cabo, D. Eladio Rodríguez Díaz Maza
Matilde Rodríguez Campiña ..	Viuda	Armada. . .	Vicealmirante, D. José Núñez Quijano
Mercedes Montojo Belda			
Rosa María Montojo Belda	Hijos.	Idem	Coronel Auditor, D. Romualdo Montojo Méndez de San Julián...
D. Francisco Montojo Belda			
D. ^a María Luisa González-Conde López de Sagredo	Hija..	Artillería	Teniente, D. Alfonso González-Conde B
Elena Alvarez Ossorio de Tejada..	Esposa..	Estado Mayor	Comandante, D. Pablo Muñoz León...
Consolación Anciola Asenjo.....	Idem ..	Artillería ...	Capitán, D. Luis Rodríguez Villar.....
María Estévez González Besada..	Idem ..	Infantería ..	Id., D. Moisés González Besada Giraud
María Teresa Morales Valverde..	Idem ..	Intendencia	Id., D. Julio Canales Pascual
María Luisa Gomá Orduña... ..	Idem ..	Artillería ..	Id., D. Manuel Jiménez Alfaro Alaminos
Angela Elizalde Irigoras	Idem ..	Idem .	Id., D. José Gálvez Dicenta
Blasa García Lahoz	Idem ..	C. A. S. E. .	Maestro Herrador Forjador, D. José Yuato
Matilde Correa Olivas	Idem ..	Aviación	Teniente, D. Carlos Mendicuti Ser
Pilar Hurtado Llamas	Idem ..	Ingenieros...	Comandante, D. Luis Noreña Ferrer...
Amparo Fortún Covarrublas	Idem ..	Infantería ...	Id., D. Ramón Rodríguez Llamas
Juana Ordóñez Márquez	Idem ..	Estado Mayor	Coronel, D. Nicolás Prat Delcourt
Teresa Silverde Loeches	Idem ..	Infantería ..	Capitán, D. Camilo Ruiz-Fornells Ruiz
María de la Soledad Prats Márquez	Idem ..	S. M.	Id., D. José Sánchez Corominas
Dolores Soriano Palazón.....	Idem ..	Artillería ...	Comandante, D. Rafael Sánchez Gutiérrez
Joaquina Dualde Malo de Molina.	Idem ..	Infantería ...	Id., D. Eduardo Araujo Soler

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Burgos		1	Dicbre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	I
Idem		1	Agosto	1936	Oviedo	Idem	Idem	
Santander		1	Novbre	1936	Santander	Santander	Santander	
Idem		1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Salamanca		1	Agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
Baleares		1	Septbre	1936	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
Santa Cruz de Tenerife		1	Agosto	1936	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz Tenerife	
Lugo		1	Octubre	1936	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	
Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre	1936	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Dep. Marítimo de Cádiz		1	Idem	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		12	Junio	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	J
Campo de Gibraltar		1	Septbre	1936	Idem	Algeciras	Idem	K
Idem		1	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
Sevilla	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 2, núm. 51)	1	Agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Santander		1	Enero	1937	Santander	Santander	Santander	
Idem		1	Idem	1937	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Agosto	1936	Idem	Reinosa	Idem	
Guipúzcoa		1	Novbre	1936	Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
Idem		1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Dicbre	1936	Idem	San Sebastián	Idem	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Valladolid		1	Octubre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
Idem		1	Dicbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Novbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Dicbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Badajoz		1	Septbre	1936	Sevilla	Fregonal de la Sierra	Badajoz	L
Guipúzcoa		1	Agosto	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
Toledo		1	Idem	1936	Com.ª G. civil de Toledo	Toledo	Toledo	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Dep. Marítimo El Ferrol		1	Mayo	1937	Dep. Marítimo de Cádiz	Serantes	La Coruña	
Id. de Cádiz		1	Agosto	1636	Idem	Cabra	Córdoba	LI
Campo de Gibraltar		1	Idem	1937	Pag.ª M. 2.º O. Ejército	Algeciras	Cádiz	M
La Coruña		1	Dicbre	1936	Id. 8.º id. id.	La Coruña	La Coruña	
Oviedo	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 2, núm. 51)	1	Agosto	1936	Idem	Luarca	Oviedo	
Pontevedra		1	Idem	1936	Idem	Pontevedra	Pontevedra	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Segovia		1	Idem	1936	Id. 7.º id. id.	Segovia	Segovia	
Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
Salamanca		1	Idem	1936	Idem	Salamanca	Salamanca	
Idem		1	Dicbre	1936	Idem	Idem	Idem	
Guipúzcoa		1	Agosto	1936	Id. 6.º id. id.	San Sebastián	Guipúzcoa	
Idem		1	Octubre	1937	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
Burgos		1	Septbre	1936	Idem	Burgos	Burgos	
Idem		1	Octubre	1937	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Septbre	1937	Idem	Idem	Idem	
Idem		1	Septbre	1937	Idem	Idem	Idem	
Guipúzcoa		1	Dicbre	1936	Idem	San Sebastián	Guipúzcoa	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Susana Fabra Jiménez	Esposa ..	Carabineros..	Capitán, D. Francisco Hermida Medina
Carlota Salas Padrón	Idem ...	Artillería	Comandante, D. Joaquín López Saura
María Corsini Marquina	Idem ...	Estado Mayor	Id., D. José Bielza Laguna
Angeles Ramos García	Idem ...	Caballería. ..	Teniente., D. Alvaro González Fernández
Consuelo Amat Torres	Idem ...	Artillería	Id., D. Ramón Calvo García del Moral
Concepción Carrasco Caballero	Idem ...	Ingenieros...	Comandante, D. Jesús Prieto Rincón
Dolores Peña Cabezas	Idem ...	Infantería ...	Teniente Coronel, D. Luis Romero Amador
Trinidad Alvarez Müller	Viuda ..	Armada	Cap. de Corbeta, D. Manuel Muñoz
Mercedes de Urcullu Cereijo	Idem ...	Artillería	Coronel, D. Joaquín Bornás Caballero
Cinta Krahe Herrero	Idem ...	Infantería]...	Capitán, D. Fernando Schmid Sanchez
Laura Alonso Peña	Idem ...	Idem	Comandante, D. Pedro Manjón Sanja
Sebastiana García Díaz	Idem ...	Idem	Alférez, D. Manuel de la Granja Cas

OBSER

A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Raimunda Pérez de 18 de enero de 1916 (D. O. núm. 12). La percibirán por partes iguales, y el importe de la que pierda de nuevo señalamiento.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Cayetana Domínguez de 1915 (D. O. núm. 15) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos.

C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Pilar García López de 1914 (D. O. núm. 114) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 20 de septiembre de 1929.

Ch) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Concepción de junio de 1907 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Dolores Bravo de 1914 elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

F) La percibirán por partes iguales, y el importe de la que pierda la aptitud para su percibo, se acumulará a la de la otra que siga conservándola, sin necesidad de nueva resolución.

G) Se le conceden, por una sola vez, cuatro y media mesadas de supervivencia, que pierda la aptitud para su percibo, se acumulará a la de la otra que siga conservándola, sin necesidad de nueva resolución.

H) Se abonará hasta el 11 de febrero de 1949 que se cumplen los 18 años de pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

I) Debe abonarse previa deducción y liquidación de todas las cantidades percibidas por el causante hasta el 11 de febrero de 1949 que se cumplen los 18 años de pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

J) Se le concede en permuta con la que venía disfrutando como viuda de Contralmirante, y desde la fecha que se señala para el abono de la que ahora se le concede.

K) Debe abonarse previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

L) Debe abonarse previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

LI) La percibirán por partes iguales y de mano del tutor legal, y D. Francisco no podrá percibir más que la de 5.000 pesetas anuales, acumulándose el exceso de dicha cantidad a la parte de las cantidades que solicite su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquélla.

M) La percibirá por mano de su tutor legal y cesará el abono a la presentación de su madre D.^a Juana Concepción de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929, por aplicación de la Ley de 11 de junio de 1929.

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones y subsidios.

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones y subsidios.

Burgos 80 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, P. C.

Situación de actividad.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero del corriente año, al personal de Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, cuyos puestos en las respectivas escalas se señalarán oportunamente:

Estado Mayor

Teniente Coronel D. Luis Gonzalo Vitoria.

Infantería

Comandante D. Delfino Alvarez Entrena.

Idem D. Julián Losada Ortega

Capitán D. Remigio Díez del Corral García.

Idem D. Silvino Sanz Fernández.

Idem D. Tomás Herrero Marzo
Teniente D. Basílides Pérez Lara.

Idem D. Santiago Saenz Calleja.

Idem D. Segundo Casas Bartolomé.

Caballería

Capitán D. Julián de Zulueta Echevarría.

Alférez D. Angel Val Sancho.

Ingenieros

Capitán D. Angeles Gil Alvarellos.

Burgos 5 noviembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente Coronel de Infantería D. Miguel Rodríguez Fonseca, y el Teniente de la misma Arma D. Arturo Domingo Rodríguez, causando efectos administrativos el destino del primero, a partir del mes actual.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber dispuesto el Excmo. Sr. Alto Comisario su baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» y pasan destinados al Cuadro eventual de la Circunscripción Oriental los Alféreces de Infantería don Pablo Aparicio Hernández y don Angel Buenaposada de la Torre.
Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Servicios de transeuntes hospitalizados.**

Se dispone que la Orden de 22 de septiembre último (B. O. número 341), referente a servicio de transeuntes hospitalizados, se entienda de aplicación a la Marina desde la fecha de su publicación.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada a don Rafael Parrilla de Ares, aprobado sin plaza en las últimas oposiciones celebradas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Salamanca 24 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Reingreso.

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les ha tenido a bien disponer el reingreso en activo en la Armada del Capitán de Corbeta don Fernando Abarzuza y Oliva, con arreglo al Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 8).

Salamanca 25 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire**Destinos**

S. E. el Generalísimo ha suelto pase destinado al Arma de Aviación el Alférez honorario de Ingenieros D. Felipe Fuentes de la Riva.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, p. destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de M. lados de Guerra D. Eduardo González Guzmán.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Queda rectificada la Orden fecha 21 de septiembre último (B. O. número 340) por la que se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente retirado de Caballería, con destino en el Arma de Aviación don José Mencos López, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 6 de agosto de 1935 y no la de 19 de abril del mismo año, como por error se consignaba.

Burgos 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para formación de Tenientes y Alférez provisionales de Artillería para cubrir 250 plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La duración del curso será de 30 días, todos lectivos.

2.ª Se celebrará en Segovia, para crear el necesario espíritu militar, en régimen de Internado.

3.ª Podrán asistir todos aquellos que, no siendo en la actualidad oficiales del Ejército ni su edad exceda de 35 años, tengan título de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Licenciados en Ciencias Exactas, que justifiquen su profesión y estudios en Escuelas Oficiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña y acrediten, además, buenos informes de adhesión a la causa nacional.

4.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Teniente provisional de Artillería, cuyo empleo, o el superior que pudiera concedérsese, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

5.ª Deducidas de las 250 plazas anunciadas las que ocupen los concursantes precedentemente citados, el resto serán adjudicadas a los que aspiren al empleo de Alférez provisional, a tenor de lo que a continuación se indica para los mismos.

6.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar, y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida

entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan las condiciones físicas ya enunciadas.

7.ª Para tomar parte en el concurso se precisa tener un título académico u oficial o certificado universitario que acredite conocimientos de Ciencias Exactas o Físico-Químicas, o haber ingresado en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado.

8.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que hayan prestado sus servicios, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

9.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

10.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurarán el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

11.ª Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que debe considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

12.ª El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 20 de noviembre actual, para empe-

zar el curso el 1.º de diciembre, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

13.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 4 noviembre de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29'00
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36'25
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Andrés Mariscal Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Manuel Román Valdeolivas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Rafael Mariscal Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así

acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José M.ª Pastor García, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Antonio Valdeolivas Fisiria, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil

que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José González Castillejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Román González Ruano, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Imprenta Provincial